

EL CEREMONIAL EN LA NOBLEZA, DIPLOMACIA Y CLERO

Dignidades y Títulos:

Dignidad, del latín dignitas : realce, excelencia. Cargo o empleo honorífico o de autoridad.

Título, dignidad nobiliaria, como la de Señor, Barón, Vizconde, Conde, Marques, Duque, con la que un soberano distingue a algunos; conlleva la denominación de un lugar, de un apellido, de un suceso memorable, etc.

La concesión de títulos nobiliarios esta basada en la soberanía del otorgante, la que esta basada en cuatro derechos nobiliarios: el “ius imperii”; el “ius gladii”; el “ius majestatis” y el “ius honorum” este ultimo es el derecho a premiar virtudes y merecimientos con títulos nobiliarios o caballerescos, pertenecientes al patrimonio de su dinastía. Estos derechos son inherentes a la persona del soberano y son inseparables, imprescriptibles e inalienables.

El reconocimiento de un título implica reconocer la dignidad respectiva. Los títulos y dignidades de mayor significación son los de : Emperador, Rey, Gran Duque, Elector, Duque, Príncipe, Papa.

Noble es la persona que por su ilustre nacimiento o por gracia del Príncipe usa algún título del reino y por extensión de sus parientes. Hay dos tipos : originaria es decir aquella que se ostenta por derecho propio y otra otorgada o conferida por el Príncipe. A su vez los títulos pueden ser transmisible a los descendientes o bien ser vitalicios.

El título monárquico proviene de una distinción de clases sociales, que son diversas formas y denominaciones; las mismas se encuentran en los pueblos mas antiguos, como los egipcios, hebreos y romanos. En un principio fueron indicadores de los supremos cargos militares y públicos –por ejemplo duces e comitis- los que luego originaron los títulos actuales de Duque y Conde.

Los títulos nobiliarios obedecen a una jerarquía, hoy apenas formal, siendo así denominados en forma decreciente: Duque, Marques, Conde, Vizconde, Barón y Señor.

Algunas estructuras monárquicas admiten el título de Príncipe entre las denominaciones de nobleza. Generalmente el título de Príncipe corresponde

a los regios que son miembros de las Casas Reales. La tradición admite la creación de Príncipes por decreto, basados en el fons honorum del otorgante.

Los diversos pueblos han distinguido de diferentes formas a sus soberanos, con denominaciones específicas adecuadas a su época y cultura:

- a- Faraones en el antiguo Egipto.
- b- Cesares, Cónsules, Tetrarcas y Augustos en Roma.
- c- Kaiser en el Imperio Alemán.
- d- Zar en Rusia.
- e- Archiducques en Austria.
- f- Gran Duque en Luxemburgo, Lituania y Toscana.
- g- Delfín en Francia.
- h- Califa, Bei, Paxá, Sheik Emir en los países árabes..
- i- Khan o Kan en Tartaria, Turquia y en Persia.
- j- Kandaké en Etiopía.
- k- Xah en Irak.

Modalidades de los Títulos Nobiliarios:

- 1- Bajo un nombre ideal, como lugares, ríos o accidentes geográficos del territorio que pertenece a la jurisdicción de la dinastía otorgante.
- 2- Bajo el nombre de un personaje sagrado, muy utilizado por la Iglesia
- 3- Títulos palatinos, para quienes prestan una asistencia al soberano en los trabajos de gobierno
- 4- Títulos “sub cognome” es decir sobre el nombre, por ende cuando el titulo nobiliario esta apoyado en el nombre de la familia.

Naturaleza del Título de Nobleza:

Un Título nobiliario puede ser:

- 1- **Concedido:** por una Letra Patente de concesión, es un titulo “ex novo”
- 2- **Renovado:** cuando haya dudas de la vigencia legal de un determinado documento anterior, o cuando los herederos reivindican para si un titulo que pertenece a una determinada rama de la familia, extinguido por la falta de heredero varón.
- 3- **Reconocido:** cuando un soberano reconoce un titulo expedido por otro soberano extranjero. Un reconocimiento es igual a una confirmación.

4- **Confirmado:** cuando un heredero es obligado a presentar documentos y solicitar confirmación de licencia para usar el título que le compete “jure successionis”

Los Títulos Además Pueden Ser:

Nativos: cuando el heredero lo recibe del antecesor.

Dativos: cuando se es el primer agraciado en tenerlo.

“**Ad personam**”, esta cláusula en el título condiciona el mismo haciéndolo intransferible y será ser utilizado de por vida solamente por el agraciado.

Características y tratamientos nobiliarios:

Los tratamientos honoríficos de Don –Dominus– Señor o Sir –en Inglaterra– y otros, pueden ser concedidos por acto soberano, anexados al título de nobleza.

EMPERADOR

Del latín imperato : victorioso, triunfador. Su tratamiento es Su Majestad Imperial –S.M.I.– otra acepción es S.A.R. e I. –Su Alteza real e Imperial –

REY

Del latín rex , regis . Monarca o príncipe soberano de un reino, sigue al emperador en la escala descendiente de dignidades. Su Majestad –S.M.– o Vuestra Majestad –V.M.–

MIEMBROS DE LA FAMILIA REAL

Reciben el tratamiento de Alteza Real –S.A.R.–, siempre debemos dirigirnos hacia ellos en tercera persona. Para los descendientes de Emperadores corresponde e tratamiento de Su Alteza Imperia –S.A.I.–

GRAN DUQUE

Sigue en orden a los títulos de Emperador y Rey. Los alemanes lo consideran título intermedio entre Rey y Príncipe. En la antigua Rusia correspondía únicamente a los príncipes de a familia imperial. Su tratamiento es el de Su Alteza –S.A. o bien –Alteza Serenísima –S.A.S.–

PRÍNCIPE

Del latín princeps: primero, jefe. El primero y superior en una cosa. Hijo primogénito de un soberano, heredero de su corona; en España de Asturias; en Inglaterra de Gales, en Holanda de Orange, en Bélgica de Brabante. En Italia eran los de Piamonte, en Grecia de Esparta, en Rusia Zarevitch, en Portugal de Braganza; en Francia se los llamaba delfines. A los cardenales se los llama príncipes de la Iglesia.

Los príncipes soberanos reciben el tratamiento de Su Alteza Serenísima – S.A.S.–

PAPA

Del griego páppas: obispo, abad, padre, abuelo. Cabeza de la Iglesia Católica y sucesor de San Pedro. Las Naciones conceden al Papa el primer rango entre los jefes de estado. Su atributo es “el anillo del pescador” con Pedro arrojando las redes que lleva desde su elección. Sus tratamientos mas corrientes son. Santo Padre, Su Santidad o Sumo Pontífice, los que nunca se abrevian.

DUQUE

Del latín dux : guía, conductor. En Europa es el título de honor destinado a significar la nobleza más alta. Estado que gobierna : ducado. Tratamiento: Su Excelencia –S.E.–

MARQUES

Título nobiliario superior al de conde, su posesión territorial es el marquesal. Tratamiento: Su Excelencia –S.E.–

CONDE

Uno de los títulos nobiliarios que los soberanos otorgan a cierta persona, superior a vizconde e inferior al de marques. A partir del siglo XIX quedo reducido a título puramente honorífico. Tratamiento: Su Excelencia –S.E.–

VIZCONDE

Lugar teniente o sustituto del conde. Tratamiento: Su Excelencia –S.E.–

BARÓN

Es el título de menor rango entre los pares del reino. Tratamiento: Su Excelencia –S.E.–

SEÑOR

Es el último título de nobleza otorgado por algunos monarcas. Recuerdo al Señor Feudal. Dicha dignidad en algunos reinos adquirió mayor prestigio y poder que los condes.

Algunas Consideraciones Sobre los Tratamientos Protocolares:

Marcados por la tradición y la cortesía internacional. Estos varían de acuerdo con las dignidades.

MAJESTAD

Del latín maiestas: significa bondad, poderío, magnificencia, pompa y elevación. Título o tratamiento que se le da a Dios “Divina Majestad” y también a emperadores y reyes. Majestad Imperial o bien Majestad Real. A los soberanos se los califica como Alteza y Serenidad.

ALTEZA

Del italiano altezza. Tratamiento que se da a los hijos de los reyes, o a los infantes de España y a otras personas en posesión del título de Príncipes Reales o Imperiales.

SANTIDAD

Es el tratamiento que le corresponde al Papa. Es alternado con los de Venerable, Santo Padre, Beatitud.

EXCELENCIA

Es el tratamiento para los jefes de estado, embajadores, ministros e internuncios de la Iglesia. Es el tratamiento adecuado para las dignidades nobiliarias desde Duque hasta Barón.

Tratamiento Protocolar con los Reyes:

“Nunca hable hasta que le hablen, no sacarle un nuevo tema de conversación, no hacerle preguntas y no tocarlo”, es una antigua regla hoy flexibilizada. Para recordar siempre dan comienzo a la conversación.

En los encuentros con personajes reales los hombres harán una reverencia con la cabeza, las mujeres harán una reverencia doblando las rodillas. Esto deberá hacerse tanto al ser presentados como al despedirse.

Tratamiento con la Nobleza:

Los títulos completos se usarán solamente en sobres de carta, en los diarios, tarjetas de invitación, tarjetas señaladores de lugar de comida, etc.

Nos dirigiremos a personas con título de la siguiente manera Duque-o Señor-, pero nunca Señor Duque por ser este el tratamiento que quedará para ser usado solo por dependientes.

Tratamiento Diplomático:

En un acontecimiento formal nos dirigiremos a un embajador con la forma "Su Excelencia " por primera vez y, Señor sucesivamente.

Recordemos que no debemos retirarnos de una reunión antes del Embajador que estuviera presente.

Rangos Diplomáticos:

Grados en escala ascendente

❖ Agregados: normalmente nombrados mientras están completando sus estudios.

• Militares : se rigen por su grado.

• Culturales : de rango equivalente al consejero económico o financiero.

❖ Secretario de tercera : equivale a cónsul de tercera.

❖ Secretario de segunda : equivale a cónsul de segunda.

❖ Secretario de primera: equivales a cónsul de primera.

❖ Consejero: equivales a cónsul general.

❖ Ministro plenipotenciario de segunda clase.

❖ Ministro plenipotenciario de primera clase.

❖ Embajador extraordinario y plenipotenciario.

Terminología Diplomática Usual:

Acreditación Múltiple: acreditación ante dos o más Estados, o ante dos o más organizaciones internacionales.

Acuerdo de Sede: tratado en virtud del cual una organización internacional conviene con un Estado el establecimiento de su sede en el territorio de ese Estado y determina su estatuto jurídico.

Agente Diplomático: expresión genérica con la que se denomina a todas las personas acreditadas ante Estados u organismos Internacionales para desempeñar funciones diplomáticas. Los agentes diplomáticos se acreditan por una de la Misión respectiva.

Attaché: expresión francesa con que se denomina a los agregados a las Embajadas; técnico que se desempeña en un área especial como cultural.

Canciller: en América Latina, el Ministro de Relaciones Exteriores. En Alemana, el Jefe de Gobierno Federal.

Cancillería: local donde funciona las oficinas de la Misión Diplomática. En América Latina nombre que se da a los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Carta: denominación de determinados tratados internacionales constituidos de organizaciones internacionales (Carta da ONU, Carta da OEA).

Cartas Autógrafas: cartas informales intercambiadas entre Jefes de Estado.

Cartas de Cancillería: correspondencia usada por los Jefes de Estado para dirigirse a otros Jefes de Estado refrendadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cartas de Gabinete: correspondencia formal usada por los Jefes de Estado entre sí y que no están refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Cumbre: reunión de dos o más Jefes de Estado o de Gobierno.

Copias de Estilo: copias de las Cartas credenciales, que el Embajador recién llegado debe entregar al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado receptor.

Derecho de Gentes: expresión antigua para referirse al derecho internacional

Edecán Diplomático: del francés “aide de camp” oficial de ordenanza de un jefe militar.

Embajador de Carrera: embajador profesional que pertenece al Servicio exterior de su país y que ha ocupado previamente grados inferiores dentro.

Encargado de Negocios: Jefe de Misión acreditado ante el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado receptor.

Encargado de Negocios Ad Interim: miembro de personal diplomático de la Misión que actúa temporalmente como jefe de la misma.

Exequatur: del latín, que cumpla con su deber. Aceptación del Estado receptor de la proposición y nombramiento de un Cónsul de otro Estado para iniciar sus funciones.

Laissez Passer: (dejar pasar) Título de viaje distinto del pasaporte (salvo conducto) usado por funcionarios de organizaciones internacionales en ejercicio de sus funciones.

Tratamiento Eclesiástico:

Papa : Su Santidad o Santísimo Padre; saludo: besamos su anillo y genuflexión simple Patriarcas: Su Beatitud –S. B. – o Beatísimo Padre.

Cardenal : Su Eminencia Reverendísima –S. Emcia. Rvma.– o Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal –Emmo. y Revmo. Sr. Cardenal-. Nunca llevan el tratamiento de Monseñor Arzobispos, Nuncios y Obispos Eparcas o Exarcas en el rito oriental: Su Excelencia Reverendísima –S.E.R. Mons- a ellos si se corresponde el tratamiento de Monseñor Mons.-

Internuncios : Su Excelencia.

Audidores : Su Señoría.

Canónigos: Reverendo Señor Canonigo –Rvdo. Sr. Cgo.-

Sacerdotes del Clero Diocesano: Señor Presbítero –Sr. Pbro.-

Sacerdotes del Clero Regular (religiosos): Reverendo Padre –Rvdo. P.- al que algunos anteponen a su nombre el tratamiento de fraile –Rdvo. P. Fr.-